

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Municipalidad de Pto. Iguazú
Mesa de Entrada y Salida

Expte. 007/16 Letra HCD Cde.

| ENTRO | | SALIO | |
|-------|------|-------|--|
| Día | 13 | Día | |
| Mes | 03 | Mes | |
| Año | 2017 | Año | |

Ciudad de Puerto Iguazú, 09 de Marzo del 2017.-

Expediente N° 117/16 Letra "C"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS

| ENTRO | | SALIO | |
|-------|--|-------|------|
| Día | | Día | 13 |
| Mes | | Mes | 03 |
| Año | | Año | 2017 |

ORDENANZA N° 03/17.-

VISTO:

LO intenso y peligroso del tránsito en varias arterias de nuestra ciudad, pero específicamente es preocupante la alta velocidad que desarrollan quienes transitan por calle Santa María del Iguazú, y;

CONSIDERANDO:

QUE, ante el fuerte crecimiento demográfico de la ciudad, se ha incrementado en forma superlativa el parque automotor, lo que ocasiona en la actualidad innumerables dificultades en la fluidez del tránsito en la arteria de mención y que es una de las vías de acceso importante que llevan hacia el centro y desde este hacia los diferentes barrios populares de la zona suroeste de nuestra ciudad.

QUE, si bien es cierto, urge la necesidad de contar con un plan y un cronograma de implementación de semáforos a través de estudios técnicos a fin de determinar los lugares neurálgicos que requieran de la instalación de semáforos, como así también la realización de un análisis de factibilidad y un cronograma de implementación que resulten de dicho estudio, teniendo en cuenta el fuerte crecimiento que ha tenido nuestra ciudad en los últimos años en cuanto a lo demográfico, y a medida que aumenta la población también se incrementan las situaciones de colapso con el parque automotor.

QUE, no obstante lo descripto precedentemente, los vecinos que habitan sobre la arteria en cuestión, transeúntes y automovilistas que transitan diariamente, han efectuado varios reclamos acerca de la necesidad de colocar semáforos en el cruce con calle J Silveira y Av. Papa Francisco, donde se han producido varios accidentes como consecuencia del alto tránsito, teniendo en cuenta además el doble sentido de las mismas, que tornan aún más peligrosos.

QUE corresponde por tanto la intervención del Departamento Ejecutivo a los efectos de entender en la problemática planteada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de un semáforo en la intersección de la calle J. Silveira y Santa María del Iguazú y otro en la Av. Papa Francisco y calle Santa María del Iguazú, encuadrada en un marco general de sincronización con el semáforo ubicado en calle Felipe Varela y Santa María del Iguazú; realizando la correcta señalización de las sendas peatonales donde correspondiere.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido. Archívese.-

Procurador General
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Romina Paola Burgos
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú